



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N°1847

DALCAHUE, 11 de Diciembre del 2020.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 11 de Diciembre de 2020; la Sesión Ordinaria N° 111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el Decreto Alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:



APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Alan Johane Gómez Gatica**, Rut N° _____ por la suma de \$ 336.134.- (Trecientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos) impuestos incluidos para la realización de presentación artística en la actividad de aniversario de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.15 "Aniversario de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

MVM/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 10 días del mes de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MARCOS VELÁSQUEZ MACÍAS**, en adelante "La Municipalidad" y Don **ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA**, Rut N° _____ Enseñanza Media completa, con domicilio en _____, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA**, para realizar servicios de presentación artística en la actividad de aniversario de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 22 de Diciembre de 2020 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la calle Ramón Freire, población Custodio Ampuero, Villa Suyai, población Jaime Ampuero y Villa los Altos de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA** la suma de \$336.134.- (Trecientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación artística y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Alan Johane Gómez Gatica por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

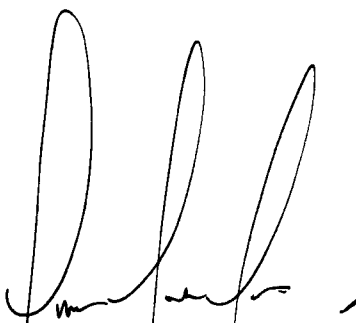
SÉPTIMO: Alan Johane Gómez Gatica autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.


NOVENO: Alan Johane Gómez Gatica se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Alan Johane Gómez Gatica y tres en poder de la Municipalidad.



ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA



MARCOS VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE